

**Certificado: ESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ:2023\_13779805- CC: 19408348-RAD:27001310500120230011100**

Comunicaciones Oficiales &lt;comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co&gt;

Lun 04/09/2023 10:00

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Chocó - Quibdó &lt;j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 3 archivos adjuntos (1 MB)

ASIGNACION LUDY SANTIAGO SANTIAGO.pdf; 1.pdf; CARTA 19408348 .pdf;

---

Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

---

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"

En especial el artículo 1 establece: "Esta Ley tiene por objeto adoptar como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales. (...)".

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 27001310500120230011100

Demandante: DIOCLES DARIO PEÑA COPETE

Identificación: C.C. 19408348

Oficio N.º: 507 del 19408348

Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico [comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co](mailto:comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co) **es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**. Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través

del buzón de notificaciones judiciales -  
Colpensiones [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co).

Cordial saludo

**Dirección de Procesos Judiciales**  
**Grupo de Requerimientos Judiciales**  
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

---

RPOST® PATENTADO